

El señor RELATOR leyó:

"Art. 80. — La que grava la utilidad de beneficios eclesiásticos será calculada sobre la renta líquida, deduciendo los gastos, sin comprender en ella lo que el Estado abona directamente á los beneficiados, según el Presupuesto General de la República".

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben este artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

En seguida, y sin debate, fueron aprobados los artículos 81 y 82, que dicen así:

"Art. 81. — En los beneficios servidos por coadjutores, pagarán éstos la contribución para deducir de la congrua del propietario la parte que le correspondiera. Si variase el coadjutor sin haber pagado la contribución, será responsable por el total el propietario del beneficio".

"Art. 82. — En los curatos vacantes, la contribución se cobrará á quien hubiese administrado la parroquia".

El señor RELATOR leyó:

"Art. 83. — Los contribuyentes que no se conformasen con las cuotas fijadas por el actuador, podrán reclamar ante la Junta Revisora en la misma forma que los contribuyentes por contribución industrial".

El señor MINISTRO. — Este es uno de los artículos que requiere concordancia con el aplazado anteriormente; por lo tanto, convendría que quedara en la misma condición.

El señor PRESIDENTE. — Queda aplazado el artículo 83. Se suspende la sesión por breves momentos para que los señores senadores tomen algún descanso.

Eran las 5 y 50 p. m.

A las 6 y 10 p. m.

El señor PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Pongo en conocimiento de los señores senadores que una comisión de los movilizables de esta capital ha invitado á los señores senadores á la función patriótica que se realizará en la noche de hoy en el

teatro Municipal. Dado el carácter de esa velada, y como un estímulo á los movilizables de Lima, designo para que concurren á ella en representación del Senado á los señores Espinoza, Costa, Piérola, Gonzáles y Curletti.

Los señores que aprueben esta designación, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobada.

(La continuación de esta sesión aparecerá en el apéndice página 581).

Por la Redacción:—

**Carlos Rey.**

Continúa la sesión el martes 21 á las 4 y 45 p. m. bajo la presidencia del señor Bedoya y con asistencia del señor Ministro de Hacienda y de los señores senadores Basadre, Canevaro, Caveró, Costa, Curletti, Ganoza, García, Latorre, Luján Ripoll, Luna Iglesias, Malpartida, Molina, Osorio, Piedra, Piérola, Pizarro José Ramón, Pizarro Pablo M., Revoredo, Vivanco y Espinoza y Medina, Secretarios.

El señor PRESIDENTE. — Continúa la sesión. Se va á dar lectura á un memorial de la Sociedad Nacional Agraria sobre el proyecto de impuesto progresivo que discutimos.

El señor OSORIO. — Solicito la palabra para pedir que se repita la votación pendiente del pedido que tengo formulado para que el señor Grau sea puesto en libertad bajo fianza.

El señor PRESIDENTE. — Previamente consultaré á la Cámara si se levanta la sesión permanente.

El señor OSORIO. — Para saber si se admite la fianza que para la libertad del señor Grau hemos ofrecido algunos señores senadores.

El señor PRESIDENTE. — Eso no está pendiente, sino si la Cámara acuerdo que se levante la sesión permanente para tramitar el despacho acumulado y...

El señor OSORIO. — No solicito eso sino dos ó tres mi-

nutos para que se consulte el punto referente á la libertad del señor Grau.

El señor PRESIDENTE. — Hice presente al Senado que ese asunto no podía discutirse si la Cámara no acordaba previamente el levantamiento de la sesión permanente. Es eso lo que consulté en la sesión anterior y no alcanzó número.

El señor OSORIO. — El tenerse que ocupar la Cámara de todo el despacho acumulado durante varios días, significará lo mismo que suspender la sesión permanente.

El señor PRESIDENTE. — Si la Cámara ha acordado celebrar sesión permanente, ¿con qué facultad la levanto?

El señor OSORIO. — Como se ha interrumpido varias veces la sesión permanente me he permitido solicitar unos cuantos minutos.

El señor PRESIDENTE. — Los señores senadores que acuerden que se levante la sesión permanente el día de hoy lo manifestarán poniéndose de pie. (Votación). Han votado á favor cuatro señores senadores. Los que estén en contra. (Votación). Han votado en contra trece señores senadores. Por consiguiente, continúa la sesión permanente. Se va á dar lectura al memorial de la Sociedad Nacional Agraria.

El señor RELATOR da lectura al memorial en referencia.

El señor PRESIDENTE. — A sus antecedentes. Continúa el debate del proyecto sobre impuesto progresivo.

El señor MINISTRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La tiene el señor Ministro.

El señor MINISTRO. — Como recordará la Cámara quedaron aplazados en la última sesión los artículos 60, 61 y 62 con el objeto de establecer la coordinación con las tres instancias que habíamos establecido para los reclamos sobre la cuota impuesta á los contribuyentes. Los artículos que he presentado á la Mesa hace un momento guardan re-

lación con los artículos aprobados anteriormente sobre ese punto. Todos ellos son correlativos y voy á darles lectura. El artículo 60 dice: (leyó)

“Artículo 60. — En caso de desacuerdo entre los contribuyentes y actuador podrán aquellos interponer su reclamación ante las Juntas Revisoras de Matrículas de que tratan los artículos 34 y 35, siguiéndose el procedimiento que dichos artículos y el 37 establecen”.

He agregado el 37 porque en éste se establece el plazo máximo en que deben funcionar las juntas. El artículo 61 quedará así: (leyó)

“Artículo 61. — La Junta Revisora que se constituirá en la Capital de la República, conocerá de las reclamaciones que ante ella se formulen conforme á las mismas disposiciones contenidas en los artículos 36 y 37, pero dicha Junta estará constituida por el Director de Contribuciones, que la presidirá el Agente Fiscal en lo Civil, un contador nombrado por el Gobierno, un representante de la Cámara de Comercio y un representante de la Sociedad Nacional de Industrias”.

Ha sido preciso en este caso aumentar el personal de la Junta, por que es trata de dos entidades diferentes, no sólo de comerciantes, sino de los industriales; así es que era muy natural que cada uno tuviera representación en esta junta revisora central.

El artículo 62 quedará en esta forma: (leyó)

“Artículo 62. — Las Juntas tendrán derecho de comprobar las utilidades de los reclamantes con el examen de los libros de comercio y los documentos que los acrediten”.

Esto está en conformidad con el artículo original y en conformidad también con una adición que presentó el señor senador por Huánuco. Esto, en lo pertinente á los artículos 60, 61 y 62.

En el capítulo relativo á las utilidades del comercio y de la industria guardan relación con estos artículos el 77 y 83 que

se refieren á otros capítulos relativos á las utilidades que se obtengan en el ejercicio de las profesiones liberales y de los beneficios eclesiásticos.

Al artículo 77 podía agregarse lo siguiente: (leyó) Clasificándose los profesionales en gremios y clases los cuales, en cada provincia, designarán sus diputados para los efectos de la actuación.

Esta modificación responde al mismo tiempo que á la coordinación á una insinuación del señor senador por el Cuzco, doctor Gonzáles; y, por último, al artículo 83 para dar representación en la Junta Revisora central á un representante de los profesionales, habría que agregarle lo siguiente (leyó)— “Para atender estas reclamaciones la Junta Revisora que actúa en la Capital de la República se integrará con un representante de los profesionales designado de común acuerdo por el Colegio de Abogados de Lima, la Facultad de Medicina y la Sociedad de Ingenieros”.

Así todos estos artículos quedan perfectamente coordinados y eslabonados.

El señor PRESIDENTE. — Vamos á discutir artículo por artículo. Se va á dar lectura al artículo 60 en la forma propuesta por el señor Ministro.

Sin debate fueron aprobados los artículos 60 y 61 propuestos por el señor Ministro y que dicen:

“Artículo 60. — En caso de desacuerdo entre los contribuyentes y actuador podrán aquellos interponer su reclamación ante las Juntas Revisoras de Matrículas de que tratan los artículos 34 y 35, siguiéndose el procedimiento que dichos artículos y el 37 establecen”.

“Artículo 61. — La Junta Revisora que se constituirá en la Capital de la República, conocerá de las reclamaciones que ante ella se formulen conforme á las mismas disposiciones contenidas en los artículos 36 y 37, pero dicha Junta estará constituida por el Director de Contribuciones, que la presidirá el Agente Fiscal en lo Civil, un conta-

dor nombrado por el Gobierno, un representante de la Cámara de Comercio y un representante de la Sociedad Nacional de Industrias”.

El señor RELATOR leyó:

“Artículo 62. — Las Juntas tendrán derecho de comprobar las utilidades de los reclamantes con el examen de los libros de comercio y los documentos que los acrediten”.

El señor PRESIDENTE. — En debate.

El señor ÓSORIO. — Como lo insinué en sesiones anteriores, este artículo me parece que se opone á las prescripciones que garantizan la libertad del comercio, y, sobre todo, al sigilo de que todo comerciante debe gozar en sus operaciones. El privilegio del secreto de la contabilidad se halla establecido en todas las legislaciones, especialmente en la nuestra, que no permite la inspección de los libros sino en los casos de falencia, quiebra ó liquidación general, y algún otro que no recuerdo. Este privilegio ha sido sostenido siempre por todas las instituciones comerciales especialmente por las Cámaras de Comercio.

De manera que, á este respecto, no podemos nosotros privar á los comerciantes de un derecho adquirido y que es universalmente reconocido por todos los países.

Aquí se concede á la Junta Revisora el derecho de comprobar las reclamaciones con el examen de los libros y documentos de los comerciantes é industriales; por consiguiente, bastaría la enunciación, ó mejor dicho, la sanción de este precepto para que el comercio nacional se nos viniera encima y formulara justas reclamaciones, que, indudablemente, tendrían que perturbar la marcha tranquila del Poder Administrativo. Fuera de ésto, creo en mi concepto, que todo podría salvarse no haciendo la prescripción de carácter imperativo sino de carácter permisivo, y me fundo en que se obtendrá el mismo resultado, tal vez con más ventaja, diciendo que las jun-

tas podrán comprobar las utilidades de los reclamantes con el examen de los libros de comercio y los documentos que las acrediten, siempre que los interesados convengan en ello, y si no convienen, tendrán que pasar forzosamente por la cuota que les fijen las juntas. Con este procedimiento sencillo y claro se consigue los deseos del Fisco de sostener la acotación de las juntas respectivas, y se evitan los avances que podrían hacerse con motivo de las violaciones que podrían efectuarse en los libros de contabilidad mercantil. Es necesario conocer á fondo lo que es el comercio y lo que son las diferentes empresas comerciales y mercantiles, para ver el celo, la tenacidad, la exigencia constante con que ellos tratan de hacer respetar esa garantía, fomentada y sostenida por nuestra legislación; de manera, pues, que nosotros conseguimos el mismo objeto de una manera permisiva, es decir, cuando el comerciante quiera presentar sus libros, para no imponerlo de una manera general, de una manera perentoria, con carácter imperativo. El comerciante, muchas veces, lo mismo que el industrial, tiene secretos, que están consignados en su contabilidad, y que bastaría cualquier pretexto, hasta de los mismos del ramo, — que muchas veces intervienen en estas juntas, — para tratar de investigar cuáles son los secretos, cuáles son aquellos conocimientos especiales que un comerciante ó un industrial trata de guardar con la más profunda reserva y que constituyen la base de su negocio y de su prosperidad. Por lo tanto, si nosotros damos á la prescripción un carácter simplemente permisivo en el sentido de que las juntas podrán, en lugar de decir tendrán derecho de comprobar las utilidades de los reclamantes, con el examen de los libros de comercio y documentos que los acreditan, siempre que á ello convengan los interesados y que, en caso contrario, tengan que pagar la

cuota fijada por las juntas; de esa manera se concilian todos los derechos. Yo soy comerciante, y convengo en el examen de mis libros, perfectamente, la junta los examinará; pero si no quiero presentarlos, por tales ó cuales motivos, tengo que conformarme con la cuota que me señalen las juntas. He aquí como se concilian ambos derechos, y de esa manera se ampara ese gran principio del sigilo de la contabilidad de todo comerciante y de todo industrial. Insisto, pues, en que esta sencilla modificación que contribuye á contemplar los derechos de todos, tanto los del Fisco como los de los comerciantes y de los industriales, sea aceptada por el Senado; porque, indudablemente, redundará en bien de todos. Aquí mismo en el seno de la misma representación hay industriales, hay comerciantes que no desean que sus libros estén á merced de otras entidades ó funcionarios.

El señor MINISTRO DE HACIENDA. — Yo fijé en esta forma, no sólo el sentido que tenía el artículo aplazado del proyecto en debate, sino también la adición presentada por el señor senador por Huánuco que tenía, asimismo, carácter imperativo; pero, no hay inconveniente alguno en aceptar la insinuación, pues como esto es un ensayo, veremos los resultados que da la medida que propone el señor senador Osorio; al menos por mi parte, no hay inconveniente para aceptar que se modifique el artículo en la forma que traduce exactamente no sólo el pensamiento sino hasta las palabras mismas del señor senador por Arequipa.

“Las juntas podrán comprobar las utilidades de los reclamantes con el examen de los libros de comercio y documentos que las acrediten, siempre que dichos reclamantes lo permitan, pero, si así no fuera, regirá la cuota fijada en la actuación”.

El señor PRESIDENTE. — Aceptada por el señor Ministro la modificación propuesta

por el señor Osorio, se abre la discusión sobre el artículo modificado y que va á leer el señor Relator.

El señor RELATOR leyó:

“Art. 62. — Las Juntas podrán comprobar las utilidades de los reclamantes con el examen de los libros de comercio y documentos que las acrediten, siempre que dichos reclamantes lo permitan, pero si así no fuera, regirá la cuota fijada en la actuación”.

El señor OSORIO. — Voy á agregar un razonamiento más en favor de esta modificación que debe tomarse en cuenta. No sólo son los secretos particulares de un comerciante ó industrial los que le obligan á guardar la más grande reserva de sus libros, sino también sus circunstancias, penosas muchas veces, y que se viene sosteniendo, aparentando otra situación en el público, que puede ser hasta favorable; esperando que pase la mala situación por la que atraviesa, con el auxilio de otras entidades; lo que no conseguiría si fuese divulgado el secreto de su verdadera situación económica. De manera que esta consideración más, debe tenerse en cuenta, porque conservándose el secreto de la contabilidad se evita la ruina prematura de comerciantes y aún de instituciones bancarias. Esa modificación viene, pues, á favorecer á los que se encuentran en esa situación. Esto no se opone á que instituciones ó comerciantes que quieran presentar sus libros puedan hacerlo voluntariamente.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va á votar.

El señor RELATOR leyó:

“Artículo 62. — Las Juntas podrán comprobar las utilidades de los reclamantes con el examen de los libros de comercio y documentos que las acrediten, siempre que dichos reclamantes lo permitan, pero si así no fuera, regirá la cuota fijada en la actuación”.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo 62 que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

Sin debate se aprobó el artículo 77. Dice así, con la adición introducida por el señor Ministro:

“Artículo 77. — Rigen respecto de esta contribución las reglas establecidas para la actuación, rectificación y cobro de la patente industrial en cuanto sean aplicables; “clasificándose los profesionales en gremios y clases, los cuales, en cada provincia, designarán sus diputados para los efectos de la actuación”.

El señor MINISTRO. — Olvidé indicar antes que el artículo 78 desaparece por la adición que he propuesto al artículo 77; de manera que debe desaparecer.

El señor PRESIDENTE. — Se va á dar lectura al artículo 83 con la adición final propuesta por el señor Ministro.

El señor RELATOR leyó:

“Artículo 83. — Los contribuyentes que no se conformasen con las cuotas fijadas por el actuador, podrán reclamar ante la Junta Revisora en la misma forma que los contribuyentes por contribución industrial”.

“Para atender estas reclamaciones, la Junta Revisora que actúa en la capital de la República se integrará con un representante de los profesionales designados de común acuerdo por el Colegio de Abogados de Lima, la Facultad de Medicina y la Sociedad de Ingenieros”.

El señor PRESIDENTE. — En discusión. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido; se va á votar. Los señores que aprueben el artículo 83, tal como acaba de leerse, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

El señor MEDINA. — Después de haber cambiado ideas con el señor Ministro, tengo el honor de presentar un artículo adicional sobre ausenteis-

mo, para que, una vez que se le dé lectura y sea admitido á debate, se sirva el señor Presidente consultar la dispensa del trámite de comisión y pase á la orden del día.

El señor PRESIDENTE.— Se va á leer el artículo presentado por el señor Medina.

El señor RELATOR leyó:

Art. . . Los peruanos que residan más de cinco años consecutivos en el extranjero sufrirán un recargo en la tasa del impuesto, sobre las utilidades que extraigan del país y consuman fuera de él. Dicho recargo sobre el 2 por ciento por cada año trascurrido después del quinto.

Se exceptúan del recargo de absentismo las utilidades, e-

molumentos y asignaciones de los empleados diplomáticos y consulares y de los peruanos que residan en el extranjero con misión especial del Gobierno.

Sólo interrumpirá el recargo señalado una permanencia de más de cinco años en el territorio nacional.

Lima, 18 de diciembre de 1920.

**P. M. Medina.**

El señor PRESIDENTE.— Los señores que acepten el pedido del señor Medina se servirán manifestarlo. (Votación). Queda á la orden del día para discutirlo en su oportunidad.

El señor RELATOR leyó:

“Artículo 840.— El impuesto será progresivo y se cobrará como sigue:

El impuesto sobre las utilidades provenientes del capital, de los predios rústicos y urbanos y del comercio y de la industria, con arreglo á la siguiente escala:

Renta anual	Tanto por ciento	Impuesto	Aumento por libra
Lp. 20	3.	0.600	0.032
40	3.096	1.238	0.034
60	3.193	1.916	0.036
80	3.293	2.634	0.038
100	3.394	3.394	0.040
120	3.497	4.196	0.042
140	3.602	5.042	0.045
160	3.708	5.933	0.047
180	3.817	6.870	0.049
200	3.927	7.854	0.052
220	4.039	8.885	0.054
240	4.153	9.966	0.057
260	4.268	11.097	0.059
280	4.386	12.280	0.062
300	4.505	13.515	0.064
320	4.626	14.803	0.067
340	4.749	16.146	0.070
360	4.873	17.544	0.073
380	5.000	19.000	0.076
400	5.128	20.513	0.079
420	5.258	22.085	0.082
440	5.390	23.717	0.085
460	5.524	25.410	0.088
480	5.659	27.165	0.091
500	5.797	28.983	0.094
520	5.936	30.866	0.097
540	6.077	32.814	0.101
560	6.219	34.828	0.104
580	6.364	36.910	0.108
600	6.510	39.061	0.111
620	6.658	41.281	0.115
640	6.808	43.572	0.118
660	6.960	45.935	0.122
680	7.114	48.371	0.125
700	7.269	50.881	0.129

720	7.426	53.467	0.133
740	7.585	56.128	0.137
760	7.764	58.867	0.141
780	7.908	61.684	0.145
800	8.073	64.581	0.149
820	8.239	67.558	0.153
840	8.407	70.610	0.157
860	8.577	73.752	0.161
880	8.748	76.977	0.166
900	8.922	80.287	0.170
920	9.097	83.684	0.174
940	9.274	87.167	0.179
960	9.453	90.738	0.183
980	9.633	94.399	0.188
1000	9.816	98.150	0.192
1020	10.000	102.000	

Las utilidades mayores de Lp. 1,020.0.20 al año pagarán un impuesto fijo equivalente al 10 por ciento.

El impuesto sobre las utilidades que provenga del trabajo personal ó del ejercicio de las profesiones liberales, se cobrará con arreglo á la siguiente escala:

	Renta anual	Renta mensual	Tanto por ciento	Impuesto	Aumento por libra
Lp.	180	15			
	192	16	1.463	2.771	0.188
	360	30	1.500	5.400	0.206
	540	45	1.571	8.483	0.230
	720	60	1.656	11.926	0.259
	900	75	1.756	15.808	0.293
	1080	90	1.871	20.206	0.333
	1260	105	2.000	25.200	0.378
	1440	120	2.144	30.868	0.428
	1620	135	2.302	37.288	0.483
	1800	150	2.474	44.538	0.544
	1980	165	2.662	52.698	0.610
	2160	180	2.863	61.846	0.681
	2340	195	3.079	72.060	0.757
	2520	210	3.310	83.419	0.839
	2700	225	3.556	96.000	0.926
	2880	240	3.815	109.883	1.018
	3060	255	4.090	125.146	1.115
	3240	270	4.479	141.868	1.217
	3420	285	4.582	160.196	1.325
	3600	300	5.000	180.000	

Las rentas mayores de Lp. 3,600.0.00 al año pagarán un impuesto fijo equivalente al 5 por ciento.

El señor CURLETTI.—Voy á proponer dos modificaciones: primero que la renta anual mínima imponible sea de sesenta libras; y segunda que la escala progresiva se detenga en el 8 por ciento, punto al partir del cual debe ser proporcional.

Esta insinuación tiene por objeto darle garantías y protección al capital que se invierte en el país y hacer más fácil la aplicación del ensayo que se trata de llevar á efecto. Debemos comenzar con una escala moderada y cuando el país esté habituado á

nuevo sistema de tributación, se puede pensar, entonces, en aumentar la tarifa. Por ahora es prudente limitar el impuesto al 8 por ciento. El 10 por ciento es muy subido.

En cuanto á la renta mínima, creo, repito, que debe ser de sesenta libras y no de veinte. La estadística nos revela que este cambio no alteraría grandemente el rendimiento del impuesto.

Y ya que tengo el uso de la palabra debo dejar constancia de que después de haber escuchado la lectura del memo-

rial de la Sociedad Nacional Agraria, encuentro que los conceptos é insinuaciones que contiene coinciden con los conceptos emitidos por la comisión del Senado.

El señor OSORIO.— Señor Presidente: La parte más importante del nuevo proyecto presentado por el señor Ministro se refiere al adosamiento de las escalas que se nos ha presentado para el cobro de este mismo impuesto progresivo. Habría modificado mi modo de pensar si este impuesto viniera en sustitución de los impuestos anteriores; pero cuando á los vigentes se agrega este otro impuesto más...

El señor CURLETTI.— (Por lo bajo): No señor.

El señor OSORIO.— Creo que tratándose también de un ensayo, deben reducirse las tarifas...

El señor CURLETTI.— Pido la palabra.

El señor OSORIO.—... á las formas más fáciles, porque de este modo la carga se hace también fácilmente soportable por los contribuyentes; y en este sentido voy á ocuparme de que las dos tarifas ó escalas presentadas son objeto, en mi concepto, de algunas discriminaciones, para que estas dos escalas sean modificadas en el sentido de que convengan más á los contribuyentes, y también se reduzcan en condiciones tales, que la carga sea llevada fácilmente, repito, ateniéndonos á las consideraciones que ligeramente nos ha expuesto el señor Curletti. La primera escala la ha establecido el señor Ministro para las rentas provenientes del capital movable, para los predios rústicos y urbanos y para las utilidades del comercio y de la industria; son tres factores, ó mejor dicho, tres clases que las ha agrupado en una sola escala. En mi concepto no hay igualdad de criterio ó, mejor dicho, igualdad de motivos, para que las tres frases de la tributación se consideren en una sola tarifa.

Y vuelvo á repetir ligeramente alguno de los argumentos que presenté en mi discurso inicial.

Los que disponen de capitales movibles sólo con el objeto de prestarlos á mútuo, están casi siempre en mejor condición que los que los dedican á alguna industria, que los que se consagran al comercio, y, aún mejor que los que destinan fondos, más ó menos considerables, á la construcción de habitaciones, dándoles forma industrial y que, por consiguiente, favorecen más á la sociedad que los que simplemente prestan su dinero.

Científicamente debe establecerse tres clases ó escalas: una para los capitales movibles; otra para predios rústicos y urbanos; y otra para la industria y el comercio. ¿Por qué? Porque el contribuyente está en distintas condiciones.

He dicho, y vuelvo á repetir, que el que tiene dinero y lo emplea en contratos de mútuo no hace por sí esfuerzo de ninguna clase, recibe el producto del capital sin intervención del interesado; de manera que, en este caso, el capital produce renta sin esfuerzo ninguno de su dueño.

Como está colocado en mejores condiciones, como su negocio representa una de las manifestaciones del agio, es forzoso establecer que el capital movable tenga una escala un poco mayor. No sucede lo mismo con los individuos que dedican sus capitales á la adquisición de predios rústicos ó urbanos, el que construye casas, el que adquiere terrenos para laborarlos ó para que otros los trabajen y cultiven; todas estas personas ejercitan un trabajo ó industria aunque sea en pequeña escala. De manera que el propietario de una casa debe merecer más consideración que el que presta su capital. De cualquier manera que se adquiriera un fundo, si se trata de un fundo urbano por ejemplo, va esta es una transformación del capital, ya viene a intervención en provecho de la sociedad. Hoy mismo la crisis de la habitación ¿á qué se debe? á la dificultad que tienen los capitalistas, que les impide dedicar sus capitales á la construcción de casas, ¿por



qué nosotros vamos á agobiarlos en iguales condiciones que á los capitalistas que prestan á mútuo? Ya vemos, pues, que por este camino se está haciendo lo posible para que el que quiera destinar capitales á construir ó adquirir casas, no los coloque. Este será un factor de influencia pequeñísima, pero siempre es un factor.

En la industria y el comercio, donde no sólo interviene el factor capital, sino que intervienen también y muy principalmente, el factor personal, el trabajo, el esfuerzo de la actividad humana en cualquiera de sus formas; el industrial y el comerciante trabajan intensamente no sólo para formarse un ambiente capaz de producir algunas ventajas sino que favorecen á la sociedad con los productos de su industria. Un ejemplo aclarará más mi concepto. Yo tengo fuertes capitales, y las dedico al agio, es indudable que merezco menos respeto que si los dedicara á la industria, en la que se ocupa ó puede ocuparse un gran número de personas, en que doy facilidades para que ganen la vida muchos obreros; y, por lo tanto, la intervención no sólo del capital sino del ingenio que dedico y consagro á esa industria, me hace acreedor á mayores consideraciones; y no es posible que el industrial sea tratado tan mal como el agiotista. Por eso debe haber una diferencia en las tarifas.

Tratándose de las profesiones liberales, considero aceptable la escala porque comienza en el uno y un quinto por ciento, y termina en el cinco por ciento; pero creo que podríamos establecer tres clases de tarifas; una especial para la renta del capital movable y otras dos para las industrias y el comercio. La tarifa del capital movable debe ser un poco más alta que las tarifas para el comercio y las industrias, porque no pueden equipararse ambas condiciones de la actividad humana. En este sentido, he formulado esas tarifas que, con la venia de la Presiden-

cia, voy á poner en manos del señor Ministro para que se imponga de ellas; pero antes quiero hacer otra consideración.

En las tarifas del impuesto progresivo se me dijo, al principio de la discusión, que se había adoptado la forma parabólica y hasta ahora yo no encuentro fundamentos que sean capaces de inclinar mi ánimo á la aceptación de las tarifas parabólicas, porque tratándose de un ensayo, creo que es más conveniente la adopción de las tarifas en progresión simplemente aritmética. No es posible que en un ensayo hagamos el doble recargo que contiene la tarifa parabólica, como voy á probarlo: el que goza de una renta de 40 libras tiene como tasa 3.096 milésimos por ciento, que, en relación con el que tiene 20 libras que paga tres por ciento, da por resultado una diferencia de 96 milésimos. De cuarenta á sesenta, que son veinte libras de diferencia, hay ya la diferencia ó el aumento ó la progresión, no sólo de 96 milésimos, sino que ha ascendido á 97; de manera que además del recargo en cada término de la progresión, hay además un aumento supletorio, ó un doble aumento. Continuando entre 40 y 60 hay una diferencia de 97 milésimos; entre 60 y 80 hay una diferencia de 100 milésimos; por consiguiente, ya la diferencia sube á tres milésimos y así sucesivamente. Siendo el primer aumento ó diferencia de 96 milésimos de recargo, se llega al final de la tarifa, con 184 milésimos de aumento, ó sea casi la duplicación de la base primitiva de 96 milésimos. Mientras tanto en una tarifa que yo he formulado,— y aceptando por supuesto los principios del señor doctor Curletti,— la modifico del 2 al 8 por ciento y pongo un aumento constante de 80 milésimos. Con este aumento constante de 80 milésimos, sin recargo extra de ninguna clase, entonces ya que se parta de 20 á 60 ó 100 libras— como opinan algunos señores

senadores,— el resultado es que para pagar el 8 por ciento se asciende al capital que produzca 1,520 libras de renta anual, en lugar de las 1,020 libras del proyecto. Con este procedimiento sencillo, que no sólo dá facilidad para la recaudación, se conseguirá un mejor resultado, porque ya se sabe que el aumento entre cada término de la progresión es apenas de 80 milésimos, como el aumento de la progresión aritmética simplemente es de 80 milésimos, resulta, pues, un procedimiento más sencillo; y de esta manera no sólo conseguimos disminuir la carga de los contribuyentes, sino que también comprendemos á individuos que gozan de mayor renta, porque la tarifa sube hasta 1520 libras de renta anual, que apenas paga el ocho por ciento.

Yo acepto, por lo demás, las indicaciones de que de 1500 libras para adelante se pague el 8 por ciento en tarifa proporcional.

Por este concepto, pues, creo que la recaudación de las rentas será muy sencilla, porque cualquiera que conozca las fórmulas de las progresiones aritméticas verá fácilmente la manera de sacar la renta que para un término dado le corresponda en la escala.

Paso al señor Ministro una copia de la tarifa que he preparado. También he formulado otra tarifa que, principiando del tres por ciento, concluye siempre en el ocho por ciento, con la diferencia entre término y término, de ochenta milésimos, como regla constante, sin recargos adicionales; y así resulta que en lugar de mil veinte libras, se llega hasta mil doscientos ochenta libras, con la tasa del ocho por ciento.

Para las profesiones liberales he procurado conservar los mismos términos entre uno y medio y cinco por ciento; pero como los agregados que se ven en la tarifa del señor Ministro, son hasta cierto punto incomprensibles, porque vemos, por ejemplo, que entre ciento ochenta libras de renta anual y ciento noventa y

dos, apenas hay doce libras de diferencia, y sin embargo hay una de cuatrocientos sesenta y tres milésimos de aumento; mientras tanto después se sube de ciento noventaicinco á trescientos sesenta libras de renta, una diferencia de ciento sesenta y ocho libras y en la tasa una diferencia de treinta y siete milésimos. Al aumentar á ciento ochenta libras de renta, ya la diferencia entre el término anterior y el que sigue es de setenta y un milésimos; y así sucesivamente aumentando la cuota hasta llegar á tres mil seiscientas libras de renta, se ha llegado á la diferencia entre el término anterior y posterior, de cuatrocientos diez y ocho milésimos.

He confeccionado otra tarifa en una forma que, al aumentarse la renta, haya una diferencia de cincuenta milésimos constante de un término á otro y de esta manera se comprende rentas mucho mayores, porque para llegar al cinco por ciento, será necesario que el contribuyente tuviera una renta anual de 12800 libras. Así avanzamos hasta comprender á los más grandes contribuyentes; y de este modo, se consigue dos objetos: abarcar mayor número de contribuyentes y que la diferencia sea constante y, por consiguiente, los cálculos más seguros y rápidos.

Creo que, como se trata del primer ensayo, siempre es mejor adoptar las fórmulas más sencillas, pues las fórmulas parabólicas representan, hasta cierto punto, para el contribuyente, una especie de arbitrariedad, por no comprender la razón que haya para que la diferencia de 96 milésimos crezca hasta 184 milésimos en los últimos términos. Este recargo que sube hasta duplicarse, resulta muy oneroso ó complejo para el contribuyente; y por ello debe preferirse una fórmula sencilla en la que el recargo sea constante.

(Ingresa á la Sala el señor Ministro de Fomento señor Julio E. Ego Aguirre).

El señor PRESIDENTE.— Encontrándose en la Sala el

señor Ministro de Fomento se suspende el debate del proyecto sobre impuesto progresivo

El señor Caveró que solicitó que se llamase al señor Ministro de Fomento, pende hacer uso de la palabra.

El señor CAVERO. — Señor Presidente:— Entre las preocupaciones de alto interés público de la hora presente, ninguna reclama de los poderes del Estado una atención más premiosa que la preocupación del centenario. Si, como es de esperarse, la celebración de la fecha gloriosa ha de revestir los caracteres de una festividad internacional, por las invitaciones que el Gobierno se propone hacer á los países amigos, que sin duda se apresurarán á corresponderlas, enviándonos sus delegaciones compuestas de personal numeroso y distinguido, la celebración del próximo centenario tiene que ser algo más que una fiesta doméstica, y por lo mismo debemos cuidarnos de que responda, no sólo á los deberes de cortesía y exquisita hospitalidad para con nuestros huéspedes, sino principalmente, al decoro y dignidad de la nación, librados á nuestro celo y solicitud.

Creo que el Senado cumplirá la labor que le respecta, y á ese propósito se debe la concurrencia del señor Ministro de Fomento, quien se servirá presentarnos, siquiera en lineamientos generales, el programa de nuestro gran aniversario, á cuyo éxito todos estamos obligados á contribuir.

El señor MINISTRO DE FOMENTO. — Como ha expresado con toda exactitud el señor doctor Caveró, la celebración del centenario de nuestra emancipación ha merecido la más preferente atención del gobierno que en ningún momento ha dudado que las obras que se van á llevar á cabo para celebrarlo tienen por objeto fundamental exhibirnos como un país culto. En esta labor, indudablemente, será ayudado por el parlamento y por todos los poderes del país.

Esbazar lo que el gobierno ha hecho respecto á la celebración del centenario, equivale á presentar á la consideración de la Cámara una serie de problemas, cuya definitiva solución depende, precisamente, de los fondos con que el Gobierno cuente para la ejecución del programa que ha confeccionado la comisión nombrada con este objeto. El Gobierno comenzó por constituir una comisión á la que le dió facultades organizadoras y ejecutivas, á fin de que estudiase la mejor manera de que pudiéramos celebrar el centenario de nuestra independencia. En la formación y designación de los miembros de esa comisión, no solamente tomaron parte el Jefe del Estado y el Ministro del ramo, sino todos los demás señores ministros, pues fué objeto de una sesión especial del consejo determinar la extensión de las facultades del personal que debía formar parte de dicha comisión. Se tuvo en cuenta que de ella debían formar parte representantes de las principales instituciones nacionales; y dentro de esa idea se dictó la resolución suprema correspondiente, que es ya conocida. Los trabajos de esta comisión no se han interrumpido, sino por breve espacio de tiempo, interrupción que reconoció como causa principal la ausencia de alguno de sus miembros y la necesidad de que las subcomisiones respectivas presentasen una serie de informes respecto de los proyectos presentados á la comisión.

Voy á hacer una ligera reseña de los trabajos efectuados por esa comisión. La subcomisión de obras públicas de la comisión del centenario propuso que para celebrar dignamente la fecha clásica de nuestra emancipación política, debería terminarse la construcción de algunos edificios públicos, entre ellos: (levó)

Por la reseña que acabo de dar lectura se podrá conocer los trabajos que han sido encomendados á la comisión del centenario y, al mismo tiempo, lo difícil de su realización

por lo que respecta á la parte económica.

Nada quiero decir relativamente á la pavimentación de Lima, pues por la serie de dificultades que se han presentado, la comisión no ha creído conveniente ocuparse de ella.

Para la realización de este programa, la comisión espera tener en mano la autorización suficiente dada al Gobierno para poder fijar, de manera definitiva, el presupuesto indispensable con el cual podrá hacerse frente á todos los trabajos que he indicado.

Según datos y cálculos que se han hecho en globo, puede decirse que el presupuesto llega á la cantidad de setecientas y tantas mil libras. Seguro como estoy de que es posible desarrollar este programa, me adelanto á absolver una pregunta que preveo se me va á hacer, respecto á la fecha exacta de la celebración del centenario. No sé de dónde ha partido la noticia de que el Gobierno pensaba postergarla. Entiendo que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, que ha estado ya en esta Cámara ha expresado el pensamiento del Gobierno. Yo debo repetir lo que él ha dicho, que el Gobierno no puede ni debe postergar la fecha de la celebración del centenario, porque sería algo verdaderamente insólito, algo extraordinario, que cumpliéndose el próximo 28 de julio cien años de nuestra emancipación política, por razones **A** ó **B**, de más ó menos importancia, postergásemos esta fecha para otro día. Además el Gobierno ya ha hecho circular invitaciones para los diversos países, señalando el próximo 28 de julio como fecha para la celebración del centenario.

El señor CAVERO. — He escuchado con el más vivo interés la relación que acaba de hacer el señor Ministro de Fomento de la manera como se propone el Gobierno concurrir á la celebración oficial del próximo centenario. Es una reseña que no puede calificarse de programa, porque

no tiene carácter definitivo, y porque en su mayor parte se basa en obras que están por iniciarse todavía, unas, por ejecutarse, otras, y por concluirse las demás, siendo lo peor el caso que se carece de fondos bastantes para subvenir á los fuertes gastos que ellas demandan. Nos encontramos á seis meses de la fecha que justamente nos preocupa, y siento decir que echo de menos en el programa esbozado un capítulo, que á mi juicio debe integrarlo necesariamente. Yo no pretendo que nos esforcemos por sorprender á nuestros futuros huéspedes con el espectáculo de obras monumentales de arte ó industria; pero sí creo que estamos obligados á presentarles, entre las páginas de una serie de publicaciones oficiales, con más ó menos viveza y nitidez, las palpitaciones del alma nacional durante la primera centuria de vida independiente.

Las delegaciones extranjeras, que traerán personal técnico seguramente, han de venir animados del deseo natural de observarnos y de conocernos, de estudiar sobre el terreno mismo los problemas nuestros que les interesen, y lo menos que pueden pedirnos, y lo menos que debemos ofrecerles, es un conjunto de monografías y documentos oficiales, que representen nuestra vida industrial y comercial, con abundantes datos y cuadros informativos, que permitan apreciar nuestra situación económica en el pasado, en el presente y aun en el porvenir.

Por otra parte, no debemos perder de vista la ocasión que se avecina para nuestra obra de propaganda. Dificilmente se presentará una oportunidad más propicia ni una tribuna más alta, para llamar la atención del mundo sobre las variadas riquezas que encierra nuestra pródiga naturaleza. ¿Habrán nada más conducente á ese fin que la amplia notoriedad de una exposición nacional? ¿Qué informaciones podríamos ofrecer del estado de nuestro comercio de nuestras industrias, de

nuestras vías de comunicación y demás elementos de progreso económico, si no se condensan y sintetizan en publicaciones adecuadas los datos más precisos concernientes á cada uno de esos ramos?

Acaso sea posible todavía reparar el tiempo perdido, comprendiendo en el corto lapso que falta para el centenario las publicaciones á que me refiero. Entre ellas estimo indispensables: la geografía nacional, con mapas que la ilustren; la historia del Perú independiente; los anales parlamentarios, judiciales y universitarios; monografías sobre comercio, industrias, ferrocarriles y empresas de irrigación, en explotación, en obra ó en proyecto, y sobre nuestro envidiable sistema monetario; publicaciones, en fin, que reflejen la vida del país durante la república en todos los ramos de su actividad, las cuales no sólo servirán para despertar y satisfacer el anhelo de conocimientos de las delegaciones extranjeras, sino también para enriquecer nuestra historia, marcando con faros de luz la senda recorrida en la primera centuria republicana, para que las generaciones venideras sepan cómo hemos administrado el patrimonio de la independencia, y conserven y acrezcan la tradición de la vida nacional. Por eso, ruego al señor Ministro que una vez que obtenga los recursos necesarios para la solemnidad del próximo aniversario, los consagre de preferencia á las publicaciones insinuadas, que constituirán sin duda los más valiosos documentos del centenario.

Por lo demás, si el nombramiento de comisiones del centenario en Arequipa y el Cuzco, de que nos habla el señor Ministro, responde á muy laudables propósitos, no tendrá ninguna influencia práctica en el éxito, mientras no estén provistas de recursos bastantes á fin de preparar dichas ciudades para la visita de las delegaciones, siendo la del Cuzco la más interesante, por los preciosos monumentos

que se ofrecerán á su contemplación.

Seguro estoy de que el señor Ministro procurará que no se retarden las publicaciones que recomiendo á su atención, como recomendé á la del Senado en un proyecto de ley, en los primeros días de agosto, que aun espera su sanción.

El señor **MINISTRO DE FOMENTO**. — Nada me será más grato, señor Presidente, que cooperar, en la medida de mis esfuerzos, al noble propósito del señor senador por Ayacucho y de ofrecer á la contemplación de los huéspedes que nos visitarán en la fecha de nuestro centenario, la historia de la emancipación peruana bajo todas sus faces. La comisión del centenario, tampoco ha dejado de tener en cuenta esa necesidad, pero ha tropezado con el inconveniente de la estrechez del tiempo y la falta de recursos inmediatos; todo, absolutamente todo, gira al rededor de este eje. Es muy triste manifestarlo, pero hay que decir las verdades, ma! que nos pese. Lo cierto, ~~lo~~ evidente es que no podremos realizar una fiesta digna de la República y que no podremos ofrecer la historia de nuestra emancipación, si no hay dinero de qué disponer. Los recursos vendrán, no cabe la menor duda; hay un vivo interés en el país y en los poderes públicos para obtenerlos, pero, desgraciadamente, acaso llegarán un poco tarde cuando sólo tenemos pocos meses por delante. Mi propósito es ofrecer una fiesta digna de nuestra cultura, aunque muy modesta. Yo procuraré situarme en el plano que el señor senador por Ayacucho quiere que se coloque la comisión, dando á luz algunas obras de las muchas á que se ha referido el señor Caverro. Entre ellas ha sido considerada por el señor Caverro la publicación del atlas por la Sociedad Geográfica. Para conseguir esa publicación ha sido necesario reducir el número de fojas y se ha luchado con el inconveniente casi invencible de la falta de pa-

pel y otros elementos; sin embargo, el atlas será publicado y será una prueba que demos de nuestro progreso geográfico.

En materia de industrias hay en obra un edificio para una exposición industrial. El Gobierno se ha reservado, en ese edificio, el espacio suficiente para exponer todos nuestros productos. Esto es ya algo para manifestar nuestros progresos en estos cien años.

El señor CAVERO. —Con acento un tanto dolorido y patriótico se lamenta el señor Ministro de que sea ya tarde para preparar con todo esplendor la celebración del próximo centenario, y de que los recursos destinados á ese objeto no estén todavía en caja. Si tal es nuestra situación ¿por qué ese empeño, esa obsesión de conmemorar la fecha gloriosa, precisamente el día en que se va á cumplir dentro de unos pocos meses más? ¿Por qué no transferir por un año la solemnidad oficial, á fin de honrarla y enaltecerla con manifestaciones más dignas y decorosas que las que sea imposible improvisar en seis meses, con recursos difíciles de que aun no puede disponerse? En aras de esa obsesión se malogrará una inestimable oportunidad, que sólo suele presentarse raras veces, para hacer de la glorificación del centenario patrio, un gran campo de propaganda, con repercusiones internacionales, y de variados certámenes que sean otros tantos exponentes de la cultura nacional.

Una consideración más. El ambiente político que no ha podido aún serenarse por completo, no se armoniza con los sentimientos de concordia y de confraternidad que deben prevalecer en las fiestas centenarias, como prevalecerán á no dudarlo, con la espera por la cual tengo que abogar una vez más. Me prometo que el Senado tendrá en cuenta estas consideraciones y, al ocuparse del proyecto á que me he referido, se determinará por el aplazamiento de un año.

El señor CURLETTI. — Como muy bien ha dicho el señor Ministro de Fomento, la comisión del centenario, presidida por él, se ha ocupado con todo interés y con todo celo de los preparativos para la celebración de esa efemérides y el programa será cumplido si se puede disponer de las 700 y tantas mil libras á las que el señor Ministro ha hecho referencia. En cuanto á la adquisición de estos fondos, como se sabe, el Gobierno podrá disponer, dentro de poco de las 600 mil libras provenientes del empréstito para cuya contratación se le ha autorizado y si no faltan sino cien mil libras más, seguramente en el nuevo presupuesto podrá incluirse esta pequeña cantidad para saldar los gastos que ocasionare el cumplimiento del programa formulado por la comisión del centenario.

En cuanto á las obras que han de ser el exponente de la cultura intelectual del país, además de las que ha citado el señor Ministro de Fomento, tengo que hacer presente que la Universidad ha designado una comisión compuesta por doctísimos miembros de su seno para que redacte la Historia de la Universidad, historia que en buena cuenta será una síntesis de la historia cultural del Perú durante su vida independiente. Esa obra se encuentra muy adelantada y, como digo, será un magnífico exponente de nuestra intelectualidad.

Soy partidario entusiasta de que el centenario se celebre en la única fecha en que debe celebrarse: las fiestas que se celebran un año después, no serían las fiestas del centenario; constituirían simplemente un certamen. Me parece que un país no tiene el derecho de decir, cuando cumple 100 años de vida independiente, que no los ha cumplido. Debo decir que, en ningún caso, las fiestas que se realizaran el año 1922 serían superiores á las que puedan celebrarse en 1921. Además, señor Presidente, creo que hay grandes problemas nacionales cuya solución el

país tendrá que abordar después que pase la fecha histórica á que me refiero. Por esa razón no debemos postergar la conmemoración del centenario, que quizá sería un estímulo para producir la armonía y la concordia entre la familia peruana.

El señor COSTA. —Suplico al señor Ministro que tenga la bondad de manifestarme qué es lo que ha dispuesto el Gobierno en orden á la celebración del centenario en los diferentes departamentos de la República. Es necesario saber si el Gobierno auxiliará á los departamentos de Arequipa y Cuzco, sobre todo, para que puedan celebrar dignamente las fiestas centenarias.

El señor MINISTRO DE FOMENTO. —En el programa de la comisión del centenario figura un viaje al Cuzco. Los recursos para ello están, naturalmente, en relación con el objeto para que han sido creados. Arequipa, será un lugar de tránsito y el Cuzco de residencia por breves días; de manera que los gastos serán relativamente pequeños.

Con relación á las demás capitales de provincia, hasta ahora la comisión no ha contemplado el punto, porque ha considerado que las iniciativas deben partir de las municipalidades. Esto por un lado; por otro, la comisión del centenario no ha sido nombrada para la celebración del centenario en las provincias sino para la celebración del centenario en Lima, y con tal objeto preparar el programa respectivo.

El señor PRESIDENTE. —Si ningún otro señor solicita la palabra para ocuparse del tópico relacionado con la celebración del centenario, la concederé al señor doctor Luján, á fin de que se ocupe del asunto que motivó su ampliación al pedido del señor Caverero relativo á la llamada del señor Ministro de Fomento.

El señor COSTA. —Agradezco al señor Ministro la atención con que ha respondido á mi pregunta. La he he-

cho porque las personas que vayan á los departamentos del sur á celebrar el centenario, para ir al Cuzco han de pasar por la estación de Juliaca que es una estación de importancia, y es natural que conozcan el Lago Titicaca. El Gobierno espero que tome en cuenta esta iniciativa para proceder en consecuencia.

El señor LUJAN RIPOLL. —Antes de ocuparme de la ampliación á la solicitud del señor senador Caverero, se me ocurre una observación. Entre los puntos á que se ha referido el señor Ministro en el programa que nos ha trazado no advierto lo que muy bien ha calificado de documentos del centenario. Es decir una serie de documentos que traduzcan, que den á conocer la verdadera vida del país durante sus cien años de emancipación política. Recuerdo, y seguramente conmigo todos los senadores, que el señor doctor Jorge Corbacho posee una colección valiosísima de documentos históricos especialmente de la época del coloniaje y de la independencia y por esta circunstancia insinúo al señor Ministro la conveniencia de gestionar con ese señor la formación de una especie de libro histórico del centenario que traduciría el verdadero espíritu de la fiesta que se conmemora. Si el señor Ministro cree que esta idea puede ser acogida quedaré muy complacido.

El señor MINISTRO. —Me será muy grato someter á la consideración de la comisión que presido la idea que acaba de esbozar el señor senador por Ica (y á este respecto debo decir que hay una comisión de la que forma parte el senador por Huánuco, dedicada exclusivamente á esa clase de trabajos. Aunque ante esa comisión hay una serie de proyectos semejantes á los insinuados por los señores Caverero y Luján, hará que se dé preferencia á la observación que han formado ambos señores senadores.

El señor PRESIDENTE. —Como ningún otro señor solicita el uso de la palabra se

da por terminado el debate sobre el punto relativo al centenario. El señor senador por Ica puede ocuparse del punto referente á la negociación minera "Cailloma".

El señor LUJAN RIPOLL. — Señor Presidente: Los periódicos locales, y de manera especial "El Tiempo", hace algunos días han hecho una serie de publicaciones de carácter trascendental, que hieren y afectan vivamente el sentimiento patriótico del país. La impresión de justa alarma, levantada con motivo de esas publicaciones, es la que me obligó á adherirme al pedido del señor senador por Ayacucho, para que el señor Ministro de Fomento nos diera alguna explicación sobre el particular. En esas publicaciones se hacía la historia de una negociación minera conocida con el nombre de "Cailloma", en el departamento de Arequipa, en la provincia del mismo nombre. Esto, en sí, no tendría nada de particular por tratarse de una empresa que contribuye al progreso del país. En esas publicaciones se hace aparecer á aquella compañía minera como de propiedad de un sindicato esencialmente chileno, que á la sombra de la explotación industrial que realiza, despliega una fuerte corriente de espionaje y una labor hostil contra los verdaderos peruanos. Y ya no es solamente esto condenable, sino que ensanchando su radio de acción, ha originado nuevas denuncias de pertenencias y concesiones sobre aprovechamientos de agua, y como esto afecta hondamente al patriotismo, comprometiéndolo al país, yo desearía conocer del señor Ministro lo que hay sobre estas informaciones dadas por los periódicos, relativas á ese sindicato chileno. Este ha sido el objeto de mi solicitud. No me lleva al formularla otra mira que el deseo vivo de serenar mi conciencia patriótica, y, seguramente, la de todo peruano, que se ha visto justamente alarmado con estas publicaciones de carácter grave, tratándose de un cen-

tro de importancia y en un departamento sobre el cual tiene fija la mirada nuestro tradicional enemigo del S.

El señor BASADRE. — Yo creo que la naturaleza del asunto que se va á tratar nos obliga á pasar á sesión secreta. De esa manera el señor Ministro tendrá libertad para expresar sus opiniones con toda franqueza. Pido en consecuencia que se consulte á la Cámara si ese punto se trata en sesión secreta.

El señor PRESIDENTE. — La mesa no necesita consultar á la Cámara en este caso; así es que se suspende la sesión pública para pasar á secreta.

Eran las 6 y 25 p. m.

A las 6 y 55 p. m.

El señor PRESIDENTE. — Se reabre la sesión.

(Abandona la sala el señor Ministro de Fomento.)

El señor GANOZA. — A propósito de lo que ha manifestado el señor Piérola en la sesión secreta, relativamente á la postergación de las fiestas del Centenario, estoy, también, de acuerdo con él, porque es imposible celebrarlo en debida forma dado el corto tiempo que falta. Antes que todo se necesita de dinero para poder realizar el programa proyectado. El señor Ministro dice que ya se contaba con una parte de los fondos y que lo restante se podría obtener con una partida en el Presupuesto. Desearía saber si el señor Ministro cree que ya se puede disponer del total ó si hay la seguridad absoluta de conseguirlo, porque, de otra manera, no podría realizarse el programa del Centenario.

El señor MINISTRO. — Ya con motivo de una sesión anterior y de haberse tratado del mismo asunto que promueve el señor senador por La Libertad, manifesté que habia cambiado ideas con el señor Presidente de la República sobre el contrato del empréstito que aún no estaba aprobado por el Senado, y el Presidente de la República me manifestó que iba á iniciar las gestiones tendientes á conseguir el dinero necesario para la celebración del Centenario.



De entonces acá—hasta hace apenas unos cuantos días—yo no he tenido tiempo, con motivo de asistir dos horas diarias en la mañana al estudio del presupuesto en la Cámara de Diputados, y en la tarde al Senado con ocasión del impuesto progresivo; no he tenido oportunidad, repito, de cambiar nuevas ideas con el señor Presidente de la República, ni de averiguar lo avanzado que se encuentren las gestiones que él debe haber realizado. Pero como manifesté en ocasión anterior, á la que ya he hecho referencia, creo que la colocación del empréstito dependerá del plazo que se fije para su amortización y del interés que se pague por el dinero, y más aún señalé entonces lo que ocurre ahora con los capitales en Estados Unidos, á causa de las restricciones del crédito que han obtenido un porcentaje de interés sumamente elevado. En esta forma contesto, ratificando antiguas declaraciones, la pregunta formulada por el señor senador por La Libertad.

El señor GANOZA.—De la respuesta del señor Ministro se deduce que no se dispone aún de los 6 millones del empréstito proyectado, puesto que, como se sabe, el proyecto aludido fué modificado por el Senado encontrándose en la Cámara de Diputados, la que hasta hoy no se ha pronunciado en ningún sentido. De tal manera que no se sabe si insistirá ó no esa Cámara en su primitiva resolución. Es necesario que la Cámara tome en consideración la circunstancia de que no contamos, todavía, con recursos para atender á la celebración de las fiestas del Centenario.

El señor CURLETTI.—Suplico á la Presidencia que se sirva hacer dar lectura á la moción de orden del día que se ha remitido á la Mesa.

El señor PRESIDENTE.—Se va á leer, señor senador.

El señor RELATOR leyó:

“El Senado, después de escuchar el programa expuesto por el señor Ministro para la

celebración del Centenario y de la labor desarrollada para llevarla á efecto, expresa su confianza al señor Ministro de Fomento.”

**José Salvador Caveró. — Lauro A. Curletti.— José Manuel García.**

El señor PRESIDENTE.—En debate la moción que se ha leído.

El señor GANOZA.—Aunque soy el primero en reconocer que la exposición del señor Ministro de Fomento es bastante satisfactoria, no creo pertinente la moción presentada después de lo que he expresado. Pido que consten mis palabras en el acta

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará la moción por discutida. (Pausa). Discutida; se va á votar. Los senadores que aprueben la moción que se ha presentado, se servirán manifestarlo. (Votación). Ha sido aprobada.

Continúa el debate del artículo 84 del proyecto de impuesto progresivo.

El señor MALPARTIDA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de ella el señor Malpartida.

El señor MALPARTIDA.—Señor Presidente: Confirmando lo que sobre este particular han dicho algunos señores senadores en lo que se refiere á la reducción de la escala que se fija en el artículo en debate quiero fortalecer, si es posible, alguna de las excelentes razones que ellos han dado para su propósito. El señor Ministro de Hacienda, con esa franqueza tan plausible que siempre ha tenido en el ejercicio de su función, ha dicho que este es un ensayo. Y en efecto, hay que confesar que á pesar de que en las oficinas fiscales se ha estudiado este proyecto por más de dos años, no cabe la menor duda de que no han llegado á comprenderlo perfectamente bien, ni han formado un proyecto como deberían, atentos á la experiencia de algunos otros pueblos respecto de este mismo asunto. Aunque sea un ensa-

yo es preciso que hagamos todo lo posible porque no sea un fracaso; para ello debemos contar con el concurso de todos, inclusive con el de los contribuyentes, porque como en otras ocasiones he tenido la honra de decirlo, en ninguna otra materia es tan fácil como en esta la simulación y la ocultación de la materia imponible. De manera que para que sea factible el ensayo, es preciso que sea ligero, á fin de que cuente el concurso de todos.

Dije, también, en otra ocasión, que en Inglaterra, donde por primera vez se estableció este impuesto había tenido poderosas resistencias, á tal extremo que apenas duró uno ó dos años siendo abolido por el Parlamento. Fué preciso que pasaran 70 años y que se redujera muchísimo la escala para que constituyera un impuesto permanente en el presupuesto inglés. La reducción fué hasta 7 peniques por libra ó lo que es lo mismo á 4 por mil. Posteriormente, algunos otros pueblos lo han limitado y casi ninguno lo ha aplicado con tanta extensión como el suizo. Allí han vencido todas las modificaciones, las discriminaciones; también en algunos pueblos ha sido rechazado como en el de New Castle. En todos los pueblos que lo han aceptado la tasa ha sido reducida. Ahora, entre nosotros, parece que el momento no es el más oportuno para establecer un nuevo impuesto. Nuestras industrias principales, como la agricultura, están á punto de derrumbarse; sus principales productos, el azúcar, el algodón, etc., han bajado de precio; en el mismo estado se encuentra la minería con su principal producto el cobre. Aunque esta situación no se debe al Gobierno, el hecho es que el proyecto que discutimos ha venido á las Cámaras en época inoportuna. Nuestras industrias están al margen de la quiebra y no es posible que les impongamos un impuesto que sería para ellas lo que en las escenas taurinas

es la puntilla para los toros. (Aplausos).

Debemos comenzar con una escala diminuta, por ejemplo, de medio por ciento y elevarla gradualmente hasta el cinco por ciento; y me fijo en el cinco por ciento porque ya está acostumbrado el capital movable á pagar es cuota.

El Gobierno no tiene por qué esperar de este impuesto un rendimiento considerable, porque está considerado entre los impuestos complementarios; y si procediendo en la forma que indico, el Gobierno no percibe mayor renta de la escala, sí la percibe por la extensión de la materia imponible y, sobre todo, por la economía en su recaudación.

Imponer una contribución fuerte en momento inoportuno y con el concurso del gendarme, es una operación delicada y muy peligrosa, porque engendra resistencias y las resistencias engendran las rebeldías. Y en un país tan movido como el nuestro, las rebeldías se hacen generales y originan esas grandes corrientes de opinión que, en un momento dado, como el huracán, arrasan con todo. No neces decir que eso es lo que llamamos revolución. (Risas).

Hay otro peligro. Si nosotros imponemos un fuerte gravamen al capital movable, lo vamos á espantar, y ningún país necesita tanto de ese capital como el Perú. Estamos atrasados, y muy por debajo de otras naciones sudamericanas por falta de capital movable. Necesitamos vías de comunicación, ferrocarriles, etc.; no los hemos hecho, porque no se nos ha querido prestar y porque no han habido capitales propios; apenas si hoy los hay en modesta contidad. Si los espantamos, pues, habremos hecho una labor antipatriótica, renunciaríamos á la prosperidad del Perú y esto no es provechoso.

Si este proyecto llegara á ser ley, resultaría que todos los depósitos en los bancos pagarían el 10 por ciento, y yo veo en los periódicos del sábado que en Estados Unidos se ha

presentado un proyecto que grava todos los depósitos en los bancos con un cuarto por ciento, de suerte que en el Perú, donde la raza es un poco tímida, resultará que la promulgación de esta ley producirá, exactamente, el mismo efecto que un disparo sobre una parvada de pájaros. Se irían todos los capitales fuera. Si es cierto que hay 150 millones de soles depositados en nuestros bancos, ese depósito, al 6 por ciento, que es lo que abonan esas instituciones, produce una renta de 9 millones; esos 9 millones serían gravados, conforme á este proyecto, con 900 mil soles. En Estados Unidos, esos mismos capitales depositados en los bancos pagarían una contribución de 22,500 soles. ¿Qué comparación puede hacerse entre 22,500 y 900 mil soles? ¿Cree la Cámara, que me honra con su atención en este momento, que los capitales quedarán en el Perú para pagar tan fuerte impuesto, cuando por medio de una letra podrían trasladarlos á la Gran República del Norte? No, señor Presidente.

Si ahora la mayor parte de nuestros capitales está en Estados Unidos y en Europa, ¿qué sucederá cuando este proyecto sea ley? En virtud de todo esto, y en resumen, yo suplicaría al señor Ministro que haciendo labor patriótica, aceptara lo que piden todos los senadores: que redujera la escala, que partiera del medio y llegara al 5 por ciento. Entonces se tendría la colaboración de todo el mundo, de todos los contribuyentes. (Aplausos).

El señor MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: En el mismo orden en que se han producido, voy á contestar las diferentes observaciones formuladas. El señor Curletti insinúa que la escala que se refiere al impuesto sobre las utilidades provenientes del capital movable, de los predios rústicos y urbanos y del comercio é industrias, sólo empieza á partir de sesenta libras anuales y termine en el ocho por ciento.

El mismo señor Curletti, en anterior ocasión, nos manifestó, en un discurso muy elocuente, que la enorme ventaja que presentaba la escala del Gobierno era la de que favorecía á los pequeños rentistas. Conforme á la ley actual, se paga el cinco por ciento por todas las rentas superiores á veinte libras, mientras que en el proyecto que se debate se favorece á los pequeños rentistas, exigiendo mayor tributación á los grandes capitalistas, pues, precisamente, para las rentas de veinte libras anuales, el impuesto, según este proyecto, es de tres por ciento, mientras que en la actualidad se paga el cinco. Para llegar á 5 por ciento con la nueva escala, se necesita disfrutar de una renta de trescientas ochenta libras; de manera que sólo cuando la renta viene á ser casi veinte veces mayor, es que la tasa alcanza el cinco por ciento.

Pero era natural que como compensación se estableciera en la progresividad una escala de tributación mayor para los poderosos, para los magnates, y es por eso que esa escala llega al diez por ciento y no á cifras superiores, como en otra ocasión se ha insinuado en esta Cámara y en la Colegisladora.

Debo hacer notar, además, al Senado, que este proyecto guarda concordancia con otro impuesto que actualmente rige: el impuesto á las exportaciones, en el cual se paga diez por ciento y en el proyecto sobre impuesto llega hasta el veinticinco por ciento; pero debo si advertir que ese impuesto no es á las utilidades, sino á las sobreutilidades, porque se deja margen entre el precio de costo y la base del impuesto.

El señor Osorio quiere que se establezca una discriminación y que en el proyecto se contemplen diferentes escalas. Esta misma insinuación la hizo en una sesión anterior, al pedir que se estableciera una escala para las rentas provenientes del capital, del curso del capital y el trabajo.

y sólo del trabajo. Y aun dentro de estos grandes capítulos, insinúa discriminaciones. Yo en esa época le manifesté que en la mayor parte de los países no se llegaba á tan extrema subdivisión y le indiqué que era mucho mejor, ya que se trata de un primer ensayo de esta forma de tributación, principiar con lo más sencillo, para después ir perfeccionando el sistema tributario, y á este respecto yo, que también soy aficionado, como el señor senador por Arequipa, á comparaciones científicas, digo que debemos imitar á la naturaleza al ir lentamente de los protozoarios al hombre.

Respecto á la forma de establecer la progresión, con lo único con que no se conforma el señor Osorio es con la razón de la progresión; él quisiera que se estableciera una progresión aritmética cuya razón fuera constante y no que los factores de progresividad vayan aumentando. Dice también el señor Osorio que la escala que se propone no se entiende, pero yo afirmo que es perfectamente sencilla y clara: en la primera columna está la renta anual, en la segunda está el tanto por ciento que sobre esa renta se cobra, en la tercera está el impuesto que se paga y luego hay una cuarta columna, que establece la razón de crecimiento de cada unidad dentro de los términos contemplados en la escala, con el objeto de no hacer ésta demasiado larga, estableciéndola de unidad en unidad.

Se ve, pues, que la escala no puede ser más sencilla, utilizando en ella el método de interpolación: para una cifra no especificada en la escala, se halla la diferencia con el término anterior y se multiplica el número de unidades hallado por el aumento por libra.

El doctor Malpartida pide, no ya que principie la escala en las sesenta libras y que llegue al 10 por ciento, sino que empiece con un medio por ciento y termine en 5 por ciento; es decir, pide una rebaja sobre la contribución que rige, porque actualmente to-

das las rentas, á partir de 20 libras, pagan el 5 por ciento. Esto es inaceptable, porque de otro modo valdría más dejar las cosas como están; pero nos dice el señor Malpartida que ese tributo va á espantar á los capitales y que éstos van á emigrar. Este asunto ha sido ya dilucidado. Cuando se manifestó que por causa de esta tributación, que no tiene nada de exagerada, los capitales nacionales podrían emigrar al extranjero, el señor Curletti dijo que el mismo estado de inestabilidad en que se encontraban los países europeos, era una causa que impedía la emigración de los capitales nacionales. Pero no sólo hay esa circunstancia, señor Presidente. Yo manifesté entonces, y lo reafirmo ahora, que en todos los países que han tenido participación en la guerra se ha creado una situación muy difícil por los grandes empréstitos que han verificado, por el presupuesto enorme que tienen para la amortización de esos mismos empréstitos y también para reconstruir sus industrias y para salvar los inmensos daños que les ocasiona la diferencia del cambio. Y tan es así, que lejos de haber disminuído los impuestos, han aumentado. Aquí tengo á la mano uno de los últimos números del "West Coast Leader", nada menos que del 11 de diciembre, en el que hay el siguiente artículo, del que sólo voy á leer una parte escrita para el "Wall Street Journal" de New York: (leyó).

No necesito, señor Presidente, entrar en más apreciaciones sobre lo que representa hoy el gravamen en los países extranjeros. Un impuesto tan modesto como el que se proyecta no ofrece el peligro de que emigre el capital nacional, aun cuando no mediara la circunstancia de la inestabilidad financiera de esos países. Pero me pregunta el señor senador por Junín ¿por qué estamos atrasados? Y yo le puedo decir en contestación: estamos atrasados porque hemos pasado 100 años de vida independiente en luchas intestinas, porque

en ellas hemos esterilizado todos nuestros esfuerzos y no nos hemos dedicado á aprovechar las ingentes riquezas naturales que con pródiga mano nos ha dado la naturaleza: no hemos cuidado de explotárlas: no hemos tratado de organizar nuestras finanzas; no hemos tratado de industrializar al país. Por eso, señor, estamos en este estado de atraso. Por eso yo siempre que puedo invoco el patriotismo de todos los peruanos para pedirles que sigan la política nacionalista, la única que yo concibo y practico.

El señor MALPARTIDA.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— La tiene el señor senador por Junín.

El señor MALPARTIDA.— Tengo á la mano uno de los periódicos que se edita en esta capital, en el que veo publicado un cablegrama del que aparece que uno de los miembros de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos ha propuesto en su Cámara un bill creando un impuesto de un cuarto por ciento anual sobre todos los depósitos de los bancos, calculándose que el proyectado impuesto producirá un millón de dólares al año. ¡Un cuarto por ciento mientras nosotros proyectamos ahora un diez sobre los depósitos en los bancos! No necesita discutirse eso: si se tratara de bienes raíces, cuya realización es difícil, cuya venta es morosa, estaría bien; pero para trasladar los capitales móviles no basta sino tomar una letra y nadie se convendría á pagar el diez aquí, cuando en los Estados Unidos puede pagar un cuarto por ciento trasladando sus capitales. Sería pedir un sacrificio superior á las fuerzas del hombre. Yo digo, pues, que contra este hecho no hay argumento posible; por eso es que, por el mismo deseo que tengo de que el proyecto tenga éxito, es que soy el primero en reconocer que nuestro sistema tributario defectuoso y que esto contribuirá á perfeccionarlo; por ese mismo interés, deseo que

el impuesto sea ligero y moderado, para que sea factible.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.— Yo creo que el señor senador por Junín sufre en este momento una confusión lamentable. Si se fija bien, observará que allí se habla de un cuarto por ciento sobre los capitales depositados en los bancos, y nosotros, la contribución que establecemos no es sobre los capitales, sino sobre la renta que estos capitales producen, es decir, sobre algo sumamente distinto.

El señor MALPARTIDA.— Si justamente he hecho la operación aritmética y he dicho: si es cierto el hecho de que hay ciento cincuenta millones en los bancos de Lima, que á razón del seis por ciento producen una renta de nueve millones, esos nueve millones, con el impuesto del diez por ciento, producirán novecientos mil soles; esos mismos capitales, colocados en los Estados Unidos, pagarán veintidós mil quinientos y he preguntado á todos los señores que me honran con su atención: ¿se concibe que habría capitalista alguno que quisiera pagar una fuerte suma aquí, y no el exiguo impuesto que paga en Estados Unidos?

El señor PRESIDENTE.— Por ser la hora avanzada, se suspende la sesión.

Eran las 7 y 30 p. m.

Por la Redacción:—

**Carlos Rey.**

Continúa la sesión el miércoles 22 á las 4 y 45 p. m. bajo la presidencia del señor Bedoya, con asistencia del señor Ministro de Hacienda y de los señores senadores:

Basadre, Canevaro, Caveró Costa, Curletti, Ganoza, García, Gonzáles, Latorre, Luna Iglesias, Osorio, Piedra, Pjérola, Pizarro José R., Pizarro Pablo M., Revoredo, Vivanco; y Espinoza y Medina, secretarios.

El señor PRESIDENTE.— Continúa la sesión. Se va á dar cuenta de un oficio del señor Presidente de la Cámara de Diputados.